

ACUERDO No. 14  
(Junio 20 de 2014)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL PRINCIPAL Y SU SUPLENTE ANTE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - TM”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículos 10, 11,13, 16 y 17 literal d) del Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011, y

y un mínimo de dos niveles académicos aprobados; no haber tenido desde un año antes a la elección, ni tener durante el periodo de representación vínculo laboral ni contractual con la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente. Será elegido mediante votación secreta y universal por los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente”.

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 10° literal d) del Estatuto General dispone que uno de los integrantes del Consejo Directivo es un representante de los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Institución.
- Que el representante estudiantil y su suplente, serán elegidos en votación secreta y universal por los estudiantes de pregrado y posgrado del ITM, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de su posesión.
- Que el 14 de junio de 2014 se vence el periodo del Representante Estudiantil Sebastian Pulgarin Yepes quien fue elegido el 23 de mayo de 2010 y tomo posesión el 15 de junio de 2012 para un periodo de dos (2) años.
- Que el Acuerdo 13 del 20 de abril de 2012 en su artículo 1ro. establece que *“El representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución deberá tener matrícula vigente en la Institución con por lo menos 12 créditos en un programa de Educación Superior; deberá acreditar al momento de la inscripción un promedio académico acumulado de 3.5*
- Que se hace necesaria la convocatoria al estamento estudiantil para una nueva elección y se debe garantizar la divulgación de la información a la comunidad, divulgación en la que se deberán señalar las calidades y requisitos que deberán cumplir los candidatos y precisar las fechas para el cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de elección.
- En mérito a lo expuesto:

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- Convocatoria.** Convocar a los estudiantes de pregrado y posgrado del Instituto Tecnológico Metropolitano, a la elección del representante estudiantil principal y su suplente ante el Consejo Directivo de la Institución con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General y las normas traídas en los siguientes artículos del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- Aprobar** conforme lo establecido en el artículo el artículo 16 del Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano, el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de Convocatoria	Junio 24 de 2014
Divulgación de convocatoria en página web, en medios institucionales existentes	Junio 24 a Agosto 12 de 2014
Inscripción de candidatos	Agosto 1° a Agosto 12 de 2014 entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. Secretaría General, Bloque A, segundo piso
Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por parte de Comité de Garantías Electorales	Agosto 13 y 14 de 2014
Interposición de recursos a la evaluación del Comité de Garantías Electorales	Agosto 19 y 20 de 2014
Resolución de recursos	Agosto 21 de 2014
Publicación de decisión de recursos	Agosto 22 de 2014
Publicación de candidatos elegibles página web, carteleras y medios de divulgación internos	Agosto 22 de 2014

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de propuestas de candidatos elegibles	Agosto 15 a Agosto 27 de 2014
Publicación de propuestas de candidatos elegibles en página web	Agosto 16 a Agosto 27 de 2014
Votaciones en Campus de Robledo, Campus Fraternidad y Campus Floresta	Agosto 28 de 2014 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
Escrutinio Final	Agosto 28 de 2014
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos. Página-web y medios de divulgación internos	Agosto 28 de 2014
Entrega de credencial a candidato elegido por parte de la Secretaría General	Agosto 29 de 2014
Posesión de representante elegido	Sesión ordinaria del Consejo Directivo

**Artículo 3°.- Calidad del representante.** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General, el candidato a representante estudiantil principal y su suplente ante el Consejo Directivo del ITM, deben acreditar al momento de la inscripción:

- Tener matrícula vigente en la Institución con por lo menos 12 créditos en un programa de Educación Superior,
- Acreditar al momento de la inscripción un promedio crédito acumulado de 3.5 y un mínimo de dos niveles académicos aprobados
- No haber tenido desde un año antes a la elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral ni contractual con la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

**Artículo 4°.- Designación del representante estudiantil y su suplente ante Consejo Directivo.** El representante estudiantil y su suplente ante el Consejo Directivo, será elegido, por medio de votación secreta, por los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente para un período de dos (2) años, contados a partir de la posesión.

**Parágrafo:** Para la elección de los representantes de los estudiantes, principal y su suplente a que se refiere el presente artículo, se integrará un Comité de Garantías, así: un representante del Consejo Directivo, un representante del Consejo Académico y el Secretario General de la Institución, con la veeduría permanente de un delegado de la Personería de Medellín. Este Comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento que aquí se establece y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

**Artículo 5°.- Impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros del Consejo Directivo.** Sin perjuicio de los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de los miembros del Consejo contempladas en el artículo 11 del Estatuto General, los integrantes del citado Consejo estarán además sujetos a los impedimentos, inhabilidades

e incompatibilidades establecidos en la Constitución Política, y en la Ley.

Todos los integrantes del Consejo Directivo en razón de las funciones públicas que desempeñan, serán responsables penal, fiscal y disciplinariamente de las decisiones que adopten.

Es incompatible la calidad de empleado o contratista del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM-, con la de miembro del Consejo Directivo, salvo para el Rector, el representante de las Directivas Académicas y el representante de los Docentes, por expreso mandato de la Ley 30 de 1992, artículo 64.

**Artículo 6°.- Procedimiento de inscripción.** En el procedimiento de inscripción para la elección del representante de los Estudiantes de Educación Superior y su suplente ante el Consejo Directivo del ITM, se seguirán los siguientes pasos:

Los candidatos tanto principal como suplente deberán inscribirse ante el Comité de Garantías, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la convocatoria o publicación, según el caso, presentando la hoja de vida del candidato principal y suplente. Para la inscripción se conformarán planchas en las cuales se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante suplente. Al momento de la inscripción los candidatos deberán manifestar expresamente y por escrito no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el Estatuto General.

En un tiempo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del cierre de inscripciones, el Comité de Garantías publicará por escrito los nombres de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos para la representación. Frente a la evaluación del Comité de Garantías, procederá el recurso de reposición ante el mismo Comité, el cual deberá ser interpuesto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación y resuelto dentro del día hábil siguiente a la interposición del recurso.

Cinco (5) días calendario como mínimo, después de la publicación en firme de los nombres de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos para la representación, se llevará a cabo el proceso de votación el mismo día y en el mismo horario en todas las sedes de la Institución. Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminar las votaciones y se darán a conocer el mismo día a través de la página web de la Institución; los resultados de las diferentes sedes se harán llegar ese mismo día directamente o por vía fax, o electrónica a la sede Robledo, o en su defecto, por vía telefónica que conste en acta. Toda la documentación que sustenta el proceso deberá hacerse llegar al comité de garantías, a más tardar el día hábil siguiente a la realización de las votaciones.

**Artículo 7°.-** El representante estudiantil que tengan asiento en el Consejo Directivo, tendrá derecho a la exención del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula del período inmediatamente siguiente, sin incluir seguro y gastos complementarios, durante el tiempo que dure su representación, siempre y cuando acrediten la asistencia por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las sesiones del período lectivo, certificadas por el Secretario General de la Institución.

**Artículo 8°.- Derechos y características del sufragio:**

- a. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen únicamente los estudiantes de pregrado y posgrado del ITM.
- b. El elector no se puede hacer representar para momento de sufragar.
- c. La elección se efectuará por votación universal y directa.
- d. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema.
- e. Los electores sufragarán por un solo candidato.
- f. El control de votación se llevará por medio de la lista de sufragantes.

**Artículo 9°.- Procedimiento para ejercer el derecho a votar:**

- a. Presentarse personalmente a la mesa de votación correspondiente en el día y horario fijado.
- b. Presentar su carné o documento de identidad a los jurados.
- c. Registrar su huella dactilar.
- d. Acceder al sistema Web, con su número de identificación.

- e. Una vez habilitado por el sistema, registrar su voto electrónico.

**Artículo 10°.- Validez del voto.** Serán válidos los votos registrados en forma clara y precisa por cada uno de los candidatos que se hayan inscrito reglamentariamente y hubieren aceptado su postulación formalmente.

**Votos en blanco.** Son aquellos que se hacen expresando tal voluntad.

**Artículo 11°.- Escrutinios parciales y finales.** Los escrutinios parciales y finales se efectuarán una vez vencida la hora fijada para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados de mesa, quienes procederán así:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora fijada para el cierre de la votación.
2. Uno de los jurados digitará la clave, para que el sistema genere las actas de escrutinios parciales y el listado de votantes.
3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votantes.
4. Se levantará el acta correspondiente en original y copia consignando en ella los siguientes datos:
  - a. Número de votantes.
  - b. Número de votos a favor de cada uno de los candidatos, expresado en letras y números.
  - c. Votos en blanco.
  - d. Observaciones pertinentes.
  - e. Nombre y firma de los jurados.

**Parágrafo 1.-** La lista general de votantes, las actas de instalación cierre, entrega y escrutinios (en original y copia) se colocarán en un sobre debidamente sellado en el puesto de la votación, el cual será entregado el mismo día de las elecciones en la Secretaría General, al Comité de Garantías Electorales.

**Parágrafo 2.-** El Departamento de Sistemas certificará la hora de inicio y finalización de la votación, con datos que emita el sistema.

Actuará como secretario el Secretario General del ITM.

**Parágrafo.-** Las actas de los escrutinios se distribuirán así:

1. Original para la Secretaría General

2. Una copia para el Consejo Directivo

**Artículo 12°.- Mayoría para la elección.** Será electo el aspirante reglamentariamente inscrito, que obtenga la mayoría de votos sufragados en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate saldrá elegido el primero que se inscribió.

**Artículo 13°.- Comunicación, credencial y posesión.** Una vez elegido el Representante Estudiantil principal y su suplente ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano – Institución Universitaria, el Secretario General procederá a comunicar dicha designación a la persona elegida, y esta comunicación le servirá al mismo de credencial, previa aceptación expresa.

**Parágrafo:** El representante estudiantil electo deberá tomar posesión ante el Consejo Directivo en la sesión ordinaria inmediatamente siguiente, a su elección.

**Artículo 14°.- Jurados.** Para las elecciones descritas, el Jefe del Departamento de Personal, designará los jurados para la mesa de votación, la cual se ubicará en los Campus Robledo, Fraternidad Medellín y Floresta.

Son funciones de los jurados:

1. Instalar la mesa de votación a la hora y día señalados en este Acuerdo.
2. Vigilar y controlar la elección.

3. Llevar registro de sufragantes.

4. Elaborar y firmar las actas.

5. Entregar las actas y documentos que se utilicen en la votación.

**Parágrafo:** Los jurados no podrán ser personas que ostentan la calidad de estudiantes del ITM.

**Artículo 15°.- Organización y dirección.** Corresponde a la Secretaría General la organización y dirección de todo el proceso electoral y, entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

1. Divulgar ampliamente el contenido de este acuerdo.
2. Dar a conocer con suficiente anticipación la lista de electores.
3. Determinar la ubicación de las mesas de votación.
4. Capacitar los jurados de votación.
5. Organizar el proceso de inscripción.
6. Disponer lo necesario para el normal desarrollo de las elecciones, suplir los vacíos e interpretar las normas de este acuerdo.

**Artículo 16°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 20 días del mes de junio de 2014.

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Presidente Consejo Directivo

**PATRICIA TOBON RODRÍGUEZ**  
Secretaria Consejo Directivo